

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de Junio del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de junio del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 604-2013-R.- CALLAO, 24 DE JUNIO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 449-2013-OASA (Expediente N° 01003309) recibido el 03 de junio del 2013, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita la designación del Comité Especial encargado de la organización y conducción del Proceso de Selección Licitación Pública N° 002-2013-UNAC "Ampliación e Implementación del Hardware y Software del Laboratorio del Aula Virtual del Centro de Computo de la FIEE".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 130-2013-R del 28 de enero del 2013, se establecieron los niveles de aprobación, así como la designación de autoridades y funcionarios responsables para la Aprobación de Bases, Suscripción de Contratos, Designación de Comités y Aprobación de Procesos de Selección, para los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía, Subasta Inversa, y demás procesos que se realizan en la Universidad Nacional del Callao en aplicación de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y con cargo a dar cuenta al Titular del Pliego, según se detalla en dicha Resolución; correspondiendo al Titular del Pliego la designación de los Comités Especiales para los procesos de selección por la modalidad de Licitación Pública y Concurso Público;

Que, con Resolución N° 501-2013-R del 27 de mayo del 2013, se aprobó, el Expediente de Contratación para la realización del Proceso de Selección, Licitación Pública N° 002-2013-UNAC para la "AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL HARDWARE Y SOFTWARE DEL LABORATORIO DEL AULA VIRTUAL DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA FIEE", por un valor referencial total de hasta S/. 637,705.00 (seiscientos treinta y siete mil setecientos cinco nuevos soles), incluido el IGV, el cual debe sujetarse a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la normatividad vigente

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece en su Art. 27° que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; estableciéndose en el Art. 31° del acotado Reglamento, concordante con el Art. 24° de la Ley, las competencias del Comité Especial;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 489-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 17 de junio del 2013, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

## RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, el **COMITÉ ESPECIAL** encargado de llevar a cabo el proceso de selección por la modalidad de Licitación Pública N° 002-2013-UNAC para la “**AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL HARDWARE Y SOFTWARE DEL LABORATORIO DEL AULA VIRTUAL DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA FIEE**”, estableciéndose correspondencia entre los miembros titulares y los suplentes conforme a su número de orden, según el siguiente detalle:

### TITULARES

- |                                       |                   |
|---------------------------------------|-------------------|
| 1. Ing. JORGE MOSCOSO SANCHÉZ         | (FIEE) Presidente |
| 2. Mg. HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA | (CC)              |
| 3. CPC MAXIMINO TORRES TIRADO         | (OASA)            |

### SUPLENTES

- |                                      |        |
|--------------------------------------|--------|
| 1. Ing. ROBERTO ENRIQUE SOLIS FARFAN | (FIIS) |
| 2. Ing. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES     | (FIIS) |
| 3. CPC CARLOS ARTURO CORONEL ZEGARRA | (OASA) |

- 2º **PRECISAR** que conforme a lo establecido por el Art. 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, concordante con el Art. 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, conforme a sus Competencias, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: 1. Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación; 2. Elaborar las Bases; 3. Convocar el proceso; 4. Absolver las consultas y observaciones; 5. Integrar las Bases; 6. Evaluar las propuestas; 7. Adjudicar la Buena Pro; 8. Declarar desierto; y, 9. Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro; asimismo, el Comité Especial no podrá, de oficio, modificar las Bases aprobadas.

- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OPLA, OAL, OCI, OAGRA, OASA,  
cc. OPER, OCP, OT, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.